

7000000

**DECRETO N° 1403**

**NEUQUÉN, 24 NOV 2010**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 8040-M-10, el Contrato firmado en fecha 13 de septiembre de 2010 entre la señora Secretaria de Coordinación y Economía y el señor Secretario de Infraestructura de la Municipalidad de Neuquén y el Representante Legal de la empresa INDALO S.A. y el proyecto de decreto elaborado por la Unidad de Control de Servicios Concesionados; y

**CONSIDERANDO:**

Que con motivo de la conmemoración del 106° Aniversario de la ciudad de Neuquén, se contrató a INDALO S.A. a fin de transportar en forma gratuita a los vecinos de la ciudad para que pudieran compartir el evento;

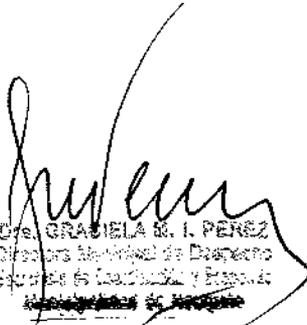
Que a través del Contrato mencionado, la empresa se comprometió a brindar dicho servicio los días 11 y 12 de septiembre de 2010, entre las 19:00 hs. y 01:00 hs., y entre las 14:00 hs. y 01:00 hs, respectivamente, con la frecuencia, recorridos y paradas correspondientes;

Que el Municipio, como retribución a los servicios prestados, abonará a la empresa el monto determinado según la metodología fijada en el Contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles de presentación de la factura correspondiente;

Que por Nota N° 164/10, la Dirección Coordinación y Control Económico de la Dirección Municipal de Transporte remite Informe N° 39 de la División Auditorías, del cual surge que se estima que la recaudación bruta del sistema para un día sábado y un día domingo y/o feriado es de \$ 74.176,29 y \$ 36.845,68, respectivamente, por lo que el saldo a pagar a la empresa INDALO S.A. por el servicio gratuito prestado los días 11 y 12 de septiembre de 2010, es de \$ 37.061,21;

Que mediante Informe N° 344/10, tomaron conocimiento la División de Compras, Contrataciones y del Patrimonio, la Dirección de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal;

Que por Pase N° 1099/10, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-,

  
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

informa que la Actividad: "Fiscalización de Transporte Urbano y Terminal de Ómnibus", Imputación: 2-F-3-0-1, Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito suficiente para efectuar el pago correspondiente; adjuntando Planilla SINCO de Control de Registros, con la Transacción Preventiva N° 4836;

Que se cuenta con la intervención de la Unidad de Control de Servicios Concesionados, de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, y del señor Secretario de Infraestructura;

Que corresponde el dictado de la norma legal que apruebe el Contrato de marras;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) APROBAR** el **CONTRATO** suscripto en fecha 13 de septiembre ----- de 2010, entre la señora Secretaria de Coordinación y Economía y el señor Secretario de Infraestructura de la Municipalidad de Neuquén y el Representante Legal de la empresa INDALO S.A., por el servicio de transporte de pasajeros prestado en forma gratuita los días 11 y 12 de septiembre de 2010, entre las 19:00 hs. y 01:00 hs., y entre las 14:00 hs. y 01:00 hs, respectivamente, con motivo de la conmemoración del 106º Aniversario de la ciudad de Neuquén; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de ----- la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa INDALO S.A. la suma total de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y UNO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 37.061,21)**, con cargo a la Actividad: "Fiscalización de Transporte Urbano y Terminal de Ómnibus", Imputación: 2-F-3-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** Por la Secretaría de Infraestructura, mediante nota de estilo, ----- hágase llegar una copia del presente Decreto a la empresa mencionada en el Artículo 1º).-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

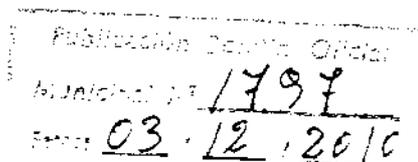
**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///g.d.



Dr. RAQUEL M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
BIANCHI  
GAMARRA.-



## CONTRATO

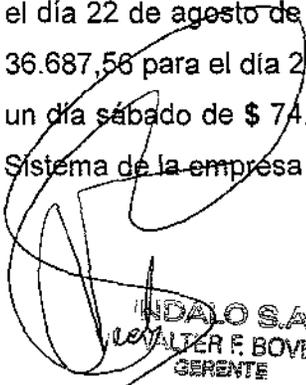
En la Ciudad de Neuquén, a los 13 días del mes de Septiembre de 2010, entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Avenida Argentina y Roca, representada en este acto por el Sr. Secretario de Infraestructura, **Dr. Carlos M. GAMARRA**, D.N.I. N° 14.349.649, designado por Decreto N° 372/09, y la Sra. Secretaria de Coordinación y Economía, **Cra. María Cecilia Bianchi**, D.N.I. N° 20.436.491, designada por Decreto N° 340/10, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y la Empresa **INDALO S.A.**, concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros Prestado mediante Ómnibus, con domicilio en calle Juan C. Solalique N° 235 de esta Ciudad, representada en el acto por el **Sr. Walter F. BOVE**, D.N.I. 12.265.323, en su carácter de Apoderado, en adelante "**LA EMPRESA**", convienen en celebrar el presente **CONTRATO** que se regirá por las siguientes Cláusulas:

### VISTO:

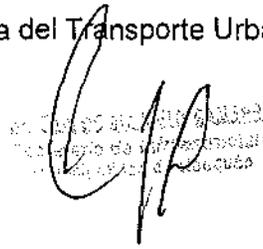
1).- La necesidad del Estado Municipal de permitir la accesibilidad de todos los vecinos de la Ciudad de Neuquén a fin que los mismos participen y/o tengan la oportunidad de compartir con el conjunto de la sociedad, las diversas actividades programadas para Aniversario de la Ciudad de Neuquén previstas para los días 11 y 12 de septiembre de 2010.

2).- Que en virtud de la franja horaria solicitada, la cual absorbe parte del día, será necesario establecer un mecanismo de compensación acorde a la realidad del Servicio.

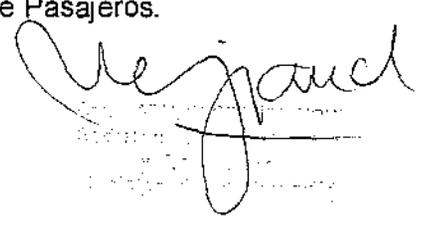
3).- Para lo cual si se tiene presente que la Recaudación Bruta del Sistema del mes de agosto del corriente año para un día sábado y un día domingo fue de: \$ 84.393,37 para el día 07 de agosto de 2010; de \$ 35.046,48 para el día 01 de agosto de 2010; de \$ 70.515,95 para el día 14 de agosto de 2010 ; de \$ 36.315,29 para el día 15 de agosto de 2010; de \$ 76.555,28 para el día 21 de agosto de 2010; de \$ 39.333,38 para el día 22 de agosto de 2010; de \$ 65.240,54 para el día 28 de agosto de 2010 y de \$ 36.687,56 para el día 29 de agosto de 2010, lo que arroja un promedio recaudado para un día sábado de \$ 74.176,29 y para un día domingo / feriado de \$ 36.845,68 para el Sistema de la empresa concesionaria del Transporte Urbano de Pasajeros.



INDALO S.A.  
WALTER F. BOVE  
GERENTE



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA



MARÍA CECILIA BIANCHI  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

4).- Razón por la cual la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén se compromete a compensar las diferencias que surjan entre el valor promedio establecido en el Punto 3) y la recaudación real obtenida por la Empresa para los días 11 y 12 de septiembre de 2010, que surge de los "REPORTES GENERALES DE TRANSACCIONES POR FECHAS DE INSERCIÓN" obtenidos de la información suministrada por BRT SA, correspondientes a los días de referencia y siguientes en los que figuran pasajeros transportados del día en cuestión.

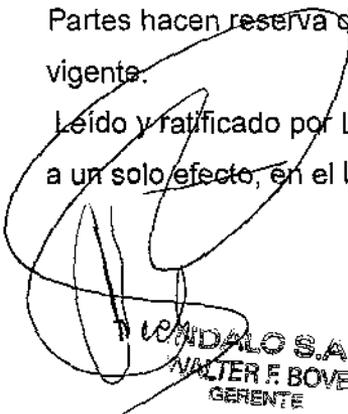
**PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD" contrata los servicios de "LA EMPRESA", para llevar a cabo el transporte de vecinos de la Ciudad de Neuquén, en forma **gratuita**, el día 11 de septiembre de 2010, entre las 19:00 hs. y la 01:00 hs., y el 12 de septiembre de 2010 entre las 14:00 hs. y la 01:00 hs., tanto para los servicios entre los barrios, los que van hacia el centro de la ciudad, como los que regresan del mismo; con motivo de los actos alusivos al "106º Aniversario de la Ciudad de Neuquén".

**SEGUNDA:** "LA MUNICIPALIDAD" abonará como retribución por los servicios de transporte mencionado en la Cláusula PRIMERA, la suma que surja de la diferencia entre el valor promedio establecido en el Punto 3) y la recaudación real obtenida por la Empresa para los días 11 y 12 de septiembre de 2010, establecida en el punto 4) a "LA EMPRESA", bajo todo concepto, el cual es aceptado por esta. Debiendo "LA EMPRESA" facturar a nombre de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén el costo de la presente cláusula, correspondiendo cancelar "LA MUNICIPALIDAD" dicha factura dentro de los cinco (5) días hábiles de su presentación.

**TERCERA:** "LA EMPRESA" se compromete a brindar el servicio de transporte gratuito, en el horario establecido, con la frecuencia, recorridos y paradas correspondientes a la fecha de realización teniendo en cuenta las adecuaciones realizadas por la Dirección Municipal de Transporte.

**CUARTA:** En caso de controversias derivadas del presente, como así también la falta de cumplimiento de algunos de los términos del mismo, las Partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Neuquén. Asimismo, las Partes hacen reserva de los derechos que le competen de conformidad a la legislación vigente.

Leído y ratificado por Las Partes, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.

  
TUCUMÁN S.A.  
WALTER F. BOVE  
GERENTE



